

# I. Disposiciones Generales

## CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*DECRETO 35/1999, de 23 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura y Patrimonio.*

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 158/1996, de 29 de octubre, se aprobaron las vigentes relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Mediante R.D. 334/1999, de 26 de febrero, por parte de la Administración del Estado se ha procedido al traspaso a esta Comunidad Autónoma de los medios correspondientes a la Gestión de la Biblioteca Pública del Estado en Mérida.

Igualmente, por Convenio recientemente suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha acordado extender a la Biblioteca Pública del Estado en Mérida, el régimen de gestión establecido en el Convenio de gestión de bibliotecas de titularidad estatal de 6 de abril de 1989, existentes dentro del ámbito territorial de esta Comunidad Autónoma.

Para abordar la referida gestión se cuenta con los medios traspasados desde la Administración del Estado, pero que, no obstante, resultan insuficientes para garantizar el óptimo funcionamiento del Centro. Por ello, es necesario proceder a la creación de puestos de trabajo, tanto de naturaleza funcionarial como de naturaleza laboral, que permitan atender todas las funciones inherentes a un Centro de estas características.

Además, desde la Consejería de Cultura y Patrimonio se propone la

modificación de alguna de las características de un puesto de trabajo adscrito al Servicio del Libro, Bibliotecas y Actividades Socio-culturales en la Dirección General de Promoción Cultural.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 98/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, previa negociación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de marzo de 1999.

### DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Se aprueba la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura y Patrimonio, aprobadas por Decreto 158/1996, de 29 de octubre, previa dotación de los créditos presupuestarios precisos, según figura en Anexo I para la creación de puestos de personal funcionario, en Anexo II para la modificación de puestos de personal funcionario y en Anexo III para la creación de puestos de personal laboral.

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de marzo de 1999.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,  
VICTORINO MAYORAL CORTES

**A N E X O I**

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTEL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	Pagina : 1	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL						
17 03 010101 J. NEGOCIAD I 9313 MERIDA	17 32 IDR S CD		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS	EXP. EN MATERIA DE BIBLIOTECAS P.A.R.		
17 03 010102 J. NEGOCIAD II 9314 MERIDA	17 32 IDR S CD		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN DOCUMENTACION Y ARCHIVOS	EXP. EN MATERIA DE BIBLIOTECAS P.A.R.		
17 03 000000 DIRECTOR/A DE BIBLIOTECA 9308 MERIDA	25 13' IDR S A		ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION			
17 03 000000 TECNICO/A EN BIBLIOTECA 9309 MERIDA	S 18 B3 R N B		ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION			
17 03 000000 TECNICO/A EN BIBLIOTECA 9310 MERIDA	S 18 B3 R N B		ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION			
17 03 000000 TECNICO/A EN BIBLIOTECA 9311 MERIDA	S 18 B3 R N B		ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION			
17 03 000000 TECNICO/A EN BIBLIOTECA 9312 MERIDA	S 18 B3 R N B		ESP. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION			P.A.L.
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9315 MERIDA	J.P. S 14 D2 R N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			P.A.L.
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9316 MERIDA	J.P. S 14 D2 R N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			P.A.L.
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9317 MERIDA	J.P. S 14 D2 R N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			P.A.L.
17 03 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 9318 MERIDA	S 14 D2 R N D		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

**A N E X O II**

CENDIR CODIGO DENOMINACION N.CTEL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	Pagina : 1	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL						
17 03 010100 J. SEC. DE BIBLIOTECAS 8955 MERIDA	23 23 IDR S B		ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION BIBLIOGRAFICA ECONOMICA			

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:**

- HOR:**
- JP : JORNADA PARTIDA
  - S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- NE**
- C-ESPECIFICO/SUBCONC:**
- I: INCOMPATIBILIDAD
  - R: RESPONSABILIDAD
  - P: ESPECIALIDAD
  - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- TP:**
- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
  - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISION POR CONCURSO
  - L: PUESTOS DE PROVISION POR LIBRE DESIGNACION

**A N E X O III**

Página : 1

CENDIR N. CTRL. DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO, DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL						
17 03 9319 AUXILIAR DE BIBLIOTECA	MERIDA BIBLIOTECA	J.P. N C 4 4 044 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
17 03 9320 AUXILIAR DE BIBLIOTECA	MERIDA BIBLIOTECA	J.P. N C 4 4 044 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
17 03 9321 AUXILIAR DE BIBLIOTECA	MERIDA BIBLIOTECA	J.P. N C 4 4 044 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
17 03 9322 AUXILIAR DE BIBLIOTECA	MERIDA BIBLIOTECA	J.P. N C 4 4 044 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
17 03 9323 ORDENANZA	MERIDA BIBLIOTECA	J.P. N C 5 2 050 SERVICIOS GENERALES		PERMISO DE CONDUCCION B		
17 03 9324 ORDENANZA	MERIDA BIBLIOTECA	J.P. N C 5 2 050 SERVICIOS GENERALES		PERMISO DE CONDUCCION B		
17 03 9325 ORDENANZA	MERIDA BIBLIOTECA	J.P. N C 5 2 050 SERVICIOS GENERALES		PERMISO DE CONDUCCION B		

**SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:**

**HOR:**

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

**ESEC. CARACT.:**

- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
- N: PUESTOS CON TURNICIDAD
- R: PELIGROSIDAD
- X: TOXICIDAD
- P: PENOSIDAD
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

**JORNADA:**

N: NORMAL

**PR:**

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

**CATEGORÍA:**

S/C: SEGÚN CONVENIO

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	10	001	Titulado/a Superior
II	09	002	Titulado/a de Grado Medio
II	09	003	Animador/a Socio-Cultural
II	09	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	09	006	Educador/a
II	09	061	Jefe/a de Conservación
II	09	062	Jefe/a de Parque Móvil
III	08	007	Supervisor/a General
III	08	008	Jefe/a de Administración
III	08	009	Técnico/a Práctico/a de Obras y Proyectos
III	08	010	Jefe/a de Taller
III	08	011	Verificador/a
III	08	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	08	063	Encargado/a General de Carreteras
III	07	012	Ayudante Técnico/a
III	07	013	Administrativo/a
III	07	014	Analista
III	07	015	Encargado/a
III	07	017	Inspector/a Revisor/a
III	07	018	Especialista de Oficio
III	07	022	Profesor/a de Taller
III	07	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	06	019	Capataz
III	06	020	Controlador/a Pecuario/a
III	06	021	Mayoral
III	06	023	Intendente
III	06	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	06	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	06	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
IV	05	026	Oficial de Primera
IV	05	027	Encargado/a de Almacén
IV	05	031	Operador/a de Informática
IV	05	032	Socorrista
IV	05	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	05	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	05	039	Cocinero/a
IV	05	042	Auxiliar de Enfermería
IV	05	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	05	064	Monitor/a Ocupacional
IV	05	065	Cuidador/a
IV	04	038	Auxiliar de Administración
IV	04	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	04	041	Oficial de Segunda
IV	04	043	Pastor/a
IV	04	044	Auxiliar de Biblioteca
IV	03	046	Oficial de Tercera
IV	03	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	03	059	Oficial de Conservación de Carreteras
V	02	049	Vigilante de Presa
V	02	050	Ordenanza
V	02	051	Peón Especializado
V	02	052	Vigilante
V	02	060	Ayudante de Cocina
V	01	054	Camarero/a Limpiador/a
V	01	055	Peón